

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

10931 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, del Senado, por la que se anuncia convocatoria pública para la contratación de un Conductor de Incidencias.*

La Mesa del Senado, en su reunión del día 8 de mayo de 1990, acordó la convocatoria pública para la contratación de una plaza de Conductor de Incidencias del Senado, de conformidad con las reglas que se adjuntan a la presente Resolución.

Palacio del Senado, 8 de mayo de 1990.-El Secretario general, Manuel Alba Navarro.

CONVOCATORIA DE SELECCION DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE INCIDENCIAS DEL SENADO

La presente convocatoria se ajustará a las bases siguientes:

Primera.-La Comisión de Selección estará integrada por los miembros siguientes:

El excelentísimo señor don Clemente Sanz Blanco, Vicepresidente segundo de la Mesa del Senado que presidirá la Comisión.

El excelentísimo señor don Manuel Alba Navarro, Secretario general del Senado, o persona en quien delegue.

Ilustrísimo señor don Fernando Marín Riaño, Director de Gobierno Interior del Senado.

Señora doña Enriqueta Ruiz López, Jefa del Servicio de Gobierno Interior del Senado, que actuará como Secretaria.

Segunda.-Para poder tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español y mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B-2.
- Tener dos años de experiencia demostrables en funciones similares. Se valorará la experiencia superior a lo exigido.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Cumplir los requisitos que se establecen en esta base en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.-El concurso se compondrá de las fases siguientes:

Realización de las pruebas técnicas correspondientes que se determinen por la Comisión de Selección.

Entrevista personal con los aspirantes.

Cuarta.-Las funciones de la persona seleccionada serán las de conducción de los vehículos de incidencias y al servicio de las autoridades de la Cámara.

Quinta.-El contrato será laboral por tiempo indefinido una vez superado un período de prueba de seis meses.

Sexta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar una instancia dirigida al excelentísimo señor Letrado Mayor del Senado en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, en día laborable, excepto sábados, de diez a catorce horas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A dicha instancia acompañarán la documentación exigida en la convocatoria y los méritos que consideren procedentes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10932 *ORDEN de 24 de abril de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia entre Secretarios de la tercera categoría.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 480, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 37, punto 2, del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 100 plazas de Secretarios de segunda categoría, con objeto de proveer las necesidades actuales, así como las que previsiblemente se vayan produciendo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Requisitos de los candidatos

1.1 Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los Secretarios de la tercera categoría que se encuentren en servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, que cuenten, al menos, con tres años de permanencia efectiva en dicha categoría como titulares, desde la fecha en que obtuvieron el primer nombramiento hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

II. Presentación de solicitudes

2.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en sus instancias, que serán facilitadas gratuitamente en el Tribunal Supremo, Fiscalías, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Ministerio de Justicia.

2.2 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015-Madrid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.3 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, cuyo pago se realizará previamente, mediante ingreso en la cuenta corriente número 9.352.696, «Pruebas selectivas para Secretarios de la Administración de Justicia de segunda categoría», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 225 pesetas a la Caja Postal de Ahorros.

2.4 En la solicitud que se presente en el Ministerio de Justicia deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos de examen, sin el cual no será admitida.

2.5 La cantidad abonada en concepto de examen sólo será devuelta por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

III. Admisión de aspirantes

3.1 Concluido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de quince días, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

3.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, por el Ministerio de Justicia.

3.3 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Ministerio de Justicia elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas. En dicha Resolución se indicará fecha y hora de comienzo de la prueba.